PRIMER INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 6913015 DEL 2024 SUSCRITO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

PERIODO DEL INFORME:

Desde: *17 de octubre de 2024*
Hasta: *22 de octubre de 2024*

DATOS GENERALES

CONTRATISTA: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

IDENTIFICACION: Nit. No. 900.959.051-7

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 17 de octubre 2024

OBJETO:

Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, para realizar actividades de la Gestión del riesgo individual y colectivo en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial de los sectores catastrales asignados en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud “MAS Bienestar”

VALOR INICIAL: El valor total, para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos del convenio es de hasta por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.300.635.054) valor exento de IVA. El aporte del SDS-FFDS corresponde a DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.277.856.489) valor exento de IVA y VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.778.565) valor exento de IVA serán aportes de contrapartida de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE representados en talento humano administrativo, apoyo técnico, y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de acciones en el marco del objeto del convenio, así como procesos de

fortalecimiento de competencias a los colaboradores de la Subred Integrada de Servicio de Salud, para la implementación del Modelo de Atención en salud MAS Bienestar.

Tabla 1 Distribución de los aportes al valor total del convenio

APORTES DEL FFDS	$2.277.856.489
APORTES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE (CONTRAPARTIDA)	$22.778.565
TOTAL, CONVENIO	$2.300.635.054

PLAZO INICIAL: (1) mes y quince (15) días calendario

SUPERVISOR: MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas - Supervisora

JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ
Asesora de Despacho - Supervisora

PERIODO DE SUPERVISIÓN: Desde: *17 de octubre de 2024*
Hasta: *22 de octubre de 2024*

SUPERVISOR ANTERIOR: No aplica para el periodo.
PERIODO DE SUPERVISIÓN: No aplica para el periodo.

NOVEDADES CONTRACTUALES: No aplica para el periodo.

FECHA DE INICIO: 17 de octubre 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 01 de diciembre 2024

PLAZO FINAL: (1) mes y quince (15) días calendario

VALOR FINAL: $2.300.635.054

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: Se relacionan a continuación los compromisos, avances y evidencias establecidos por el Clausulado adicional convenio interadministrativo celebrado entre el Fondo financiero distrital-FFDS y la subred integrada de servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del	**EVIDENCIAS O SOPORTE**

	informe - referente a la obligación)	(Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
1. Planear, realizar, controlar y responder directamente por las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos, para contribuir al cumplimiento de metas del Plan Territorial de Salud, de acuerdo con lo establecido en los anexos del presente convenio. (Producto 1)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, realiza entrega de la matriz de seguimiento a compromisos con reporte de avance para el convenio No. 6913015 de 2024, en donde se relacionan los productos correspondientes para el primer desembolso, establecidos en el Clausulado adicional convenio interadministrativo celebrado entre el Fondo financiero distrital-FFDS y la subred integrada de servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	Radicado 2024ER38212 firmado por la Gerente de la Subred Centro Oriente, en donde se anexan los productos descritos en el primer desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
2. Entregar el plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes, de acuerdo con el nivel de operación definido para cada producto, dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la legalización del convenio (Producto 2) y posteriormente los informes mensuales de gestión correspondientes a la ejecución de este, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, con la información del mes anterior (Producto 3).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, realiza entrega del plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes, producto y unidad de medida para el convenio No. 6913015 de 2024.	Radicado 2024ER38212 firmado por la Gerente de la Subred Centro Oriente, en donde se anexan los productos descritos en el primer desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
3. Entregar Informe cualitativo de avance de la gestión, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles mes vencido, en la estructura definida por el nivel central e incluida en la caja de herramientas anexo 5. Junto con este informe se debe reportar que las áreas físicas cumplan con las condiciones adecuadas de conformidad con las normas de seguridad y salud en el trabajo. (Producto 4 y 7)	No aplica para el periodo.	No aplica para el periodo.

4. Entregar Informe final de la gestión, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles terminado la vigencia del convenio, en la estructura definida por el nivel central e incluida en la caja de herramientas anexo 5. Con este informe se debe entregar la base de datos de actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con la salida de información de la herramienta de captura definida por la secretaria Distrital de Salud (Producto 5 y 6)	No aplica para el periodo.	No aplica para el periodo.
5. Entregar el plan de acción correspondiente a la contrapartida, dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la legalización del convenio y posteriormente (producto 8), y posteriormente presentar informe de reporte de avance de ejecución mensual del plan de acción, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, con la información del mes anterior (Producto 9).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, realiza entrega del documento Plan de acción correspondiente a la contrapartida del Convenio No. 6913015 de 2024. Se presenta por parte de la Subred la programación de recursos de contrapartida para el periodo de octubre 2024 y noviembre 2024, el cual está conformado por 1. Gastos Generales (espacios locativos) 2. gastos de servicios generales y vigilancia 3. Recurso humano, administrativo, apoyo técnico y logístico. 4. Fortalecimiento de Capacidades.	Radicado 2024ER38212 firmado por la Gerente de la Subred Centro Oriente, en donde se anexan los productos descritos en el primer desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
6. Propender por el desarrollo de las actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud en el marco de la Atención Primaria Social, a través de estructuras funcionales y organizativas de Equipos Básicos Extramurales en Salud, así como el fortalecimiento de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación, a través de la	No aplica para el periodo.	No aplica para el periodo.

coordinación, concertación del uso y disposición de insumos y recursos de carácter técnico (talento humano), tecnológico, logístico y de infraestructura, según lo establecido en los anexos del presente convenio (producto 4).		
7. Realizar el seguimiento mensual a los indicadores de gestión establecidos en el Anexo N°. 5 del convenio, para el monitoreo de la ejecución de las acciones integradas y los productos en la estructura definida por la supervisión del convenio del convenio de la Secretaría Distrital de Salud, de acuerdo con el marco de la implementación de los Equipos Básicos Extramurales acorde con el Anexo N.º 6 (Plan Programático y Presupuestal -PPP) en la estructura definida por la supervisión del convenio del convenio de la Secretaría Distrital de Salud. (producto 4 y 11).	No aplica para el periodo.	No aplica para el periodo.
8. Promover durante la vigencia del convenio por el desarrollo de procesos de control social a través de las veedurías ciudadanas y la rendición de cuentas de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural. (producto 10)	No aplica para el periodo.	No aplica para el periodo.
9. Entregar para cada desembolso el plan de gestión documental respecto al archivo y custodia en la Subred Integrada de Servicios de Salud de forma permanente, los documentos que soporten las acciones desarrolladas, de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión Documental vigentes, garantizando su organización adecuada y disposición permanente para la Secretaría Distrital de Salud o a quien ésta designe (producto 12).	No aplica para el periodo.	No aplica para el periodo.
10. Solicitar a la supervisión del convenio, en caso de necesidad y previo acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente justificada, la reprogramación, redistribución y/o	No aplica para el periodo.	No aplica para el periodo.

reformulación de metas de los procesos establecidos (cuando aplique).		
11. Solicitar a la supervisión del convenio, dentro de la vigencia del convenio, por escrito y debidamente justificado, las necesidades de modificaciones contractuales, las cuales se implementarán por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., una vez se acuerden, suscriban y legalicen, previa coordinación con la Supervisión del Convenio (cuando aplique).	No aplica para el periodo.	No aplica para el periodo.
12. Revisar conjuntamente entre la Subred Integrada de Servicios de Salud y la supervisión del convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud, las necesidades de precisiones técnicas u operativas requeridas para una adecuada ejecución y efectiva continuidad de los procesos, de conformidad con las dinámicas en salud pública, cambios epidemiológicos y las prioridades en salud; las cuales deben quedar por escrito y debidamente justificadas para posterior implementación por parte de los equipos de básicos extramurales en los territorios, una vez cuente con aprobación de las partes (cuando aplique).	No aplica para el periodo.	No aplica para el periodo.
13. Responder directamente por la contratación y gestión del recurso humano requerido para el desarrollo de este convenio, controlar las actividades desarrolladas por éste y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 5, siendo responsabilidad exclusiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. (producto 13)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, realiza entrega de la matriz de Talento Humano establecido para la operación del Convenio No. 6913015 de 2024. Con base en la información aportada por la Subred, se constata los avances en la contratación del talento humano, conforme a lo establecido por el convenio y de acuerdo con las reuniones e informes de seguimiento y lo requerido	Radicado 2024ER38212 firmado por la Gerente de la Subred Centro Oriente, en donde se anexan los productos descritos en el primer desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).

	por Plan Programático y presupuestal.	
14. Entregar Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la supervisión, dentro de los primeros tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del convenio y posteriormente, el reporte de novedades dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, con la información del mes anterior y al finalizar el convenio la planilla de pago mensual del talento humano que ejecuta las acciones del convenio firmada por el representante legal. (producto 13 y 14)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, realiza la entrega de la matriz de Talento Humano requerida para la operación del Convenio No. 6913015 de 2024. El producto 14 planilla de pago mensual del talento humano que ejecuta las acciones del convenio firmada por el representante legal, no aplica para el periodo, dado que no ha finalizado el periodo de operación.	Radicado 2024ER38212 firmado por la Gerente de la Subred Centro Oriente, en donde se anexan los productos descritos en el primer desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
15. Manejar los recursos del convenio en una cuenta bancaria exclusiva, manteniendo separada la contabilidad y sin realizar unidad de caja de los recursos desembolsados a través del presente convenio, hasta la firma de la liquidación de este. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de lo requerido en la ejecución del convenio, de acuerdo con la normatividad vigente relacionada. (producto 15)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, presenta certificación del Banco Davivienda donde refiere que es para el manejo de los recursos provenientes del Convenio No. 6913015 de 2024.	Radicado 2024ER38212 firmado por la Gerente de la Subred Centro Oriente, en donde se anexan los productos descritos en el primer desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD). Radicado 2024ER38209 firmado por la Gerente de la Subred Centro Oriente de acuerdo con lo requerido para el primer desembolso.
16. Disponer de un (1) profesional con experiencia relacionada en procesos administrativos y financieros en salud para adelantar el seguimiento del convenio en estos componentes. (Producto 16)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, presenta Hoja de vida del profesional asignado para los procesos administrativos y financieros, para adelantar el seguimiento al convenio No. 6913015 de 2024.	Radicado 2024ER38212 firmado por la Gerente de la Subred Centro Oriente, en donde se anexan los productos descritos en el primer desembolso, los cuales fueron

		entregados en medio magnético (CD).
17. Incorporar en los contratos y convenios con terceros las condiciones y requisitos relativos a la prevención del trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias, así como la divulgación de los mecanismos de reclamación que estarían disponibles.	No aplica para el periodo.	No aplica para el periodo.
18. Promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad de acuerdo con lo establecido por la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia Compra Eficiente en los contratos derivados del presente convenio. (Producto 4)	No aplica para el periodo.	No aplica para el periodo.
19. Garantizar que, en la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos de los Equipos Básicos Extramurales, existan medidas adecuadas de gestión ambiental relacionadas con la eliminación de residuos infecciosos de los proveedores de servicios y que los residuos se eliminen en cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental, según la normatividad vigente. (Producto 4)	No aplica para el periodo.	No aplica para el periodo.
20. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente convenio interadministrativo mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado, para corroborar la	No aplica para el periodo.	No aplica para el periodo.

contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del convenio en los porcentajes indicados. Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el cooperante deberá entregar la manifestación antes de la terminación del plazo de ejecución. (producto 17)		
21. Priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras, - conforme a lo establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto Distrital 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (producto 17)	No aplica para el periodo.	No aplica para el periodo.
22. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del presente convenio. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente (cuando aplique).	No aplica para el periodo.	No aplica para el periodo.
23. Aportar la certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite la ejecución de la totalidad de los recursos de la contrapartida, definidos en la carta de compromisos de la Subred. (producto 18)	No aplica para el periodo.	No aplica para el periodo.
24. Aportar mensualmente la certificación emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, presenta certificación emitida por Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredita que se encuentra al día en el pago de aportes	Radicado 2024ER38212 firmado por la Gerente de la Subred Centro Oriente, en donde se anexan los productos descritos en el primer

Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. (producto 19)	parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar para el mes de septiembre 2024.	desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD). Radicado 2024ER38209 firmado por la Gerente de la Subred Centro Oriente de acuerdo con lo requerido para el primer desembolso.
25. Aportar la certificación correspondiente al periodo total del convenio, emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual se acredite que se manejaron los recursos del convenio en una cuenta bancaria exclusiva, manteniendo separada la contabilidad y sin realizar unidad de caja de los recursos desembolsados a través del presente convenio, que los recursos allí depositados sólo fueron utilizados para el pago de lo requerido en la ejecución del convenio, de acuerdo con la normatividad vigente relacionada, hasta la firma de la liquidación de este. (producto 20)	No aplica para el periodo.	No aplica para el periodo.
26. Aportar la certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución del porcentaje gastos administrativos y de insumos asignados al convenio. (producto 21)	No aplica para el periodo.	No aplica para el periodo.
27. Reportar y reintegrar los rendimientos financieros del convenio interadministrativo al Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS. (producto 22)	No aplica para el periodo.	No aplica para el periodo.
28. Devolver los recursos que como resultado de la conciliación financiera y liquidación del convenio resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud.	No aplica para el periodo.	No aplica para el periodo.
29. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del convenio relacionadas con el objeto.	No aplica para el periodo.	No aplica para el periodo.

PAGOS REALIZADOS A LA SUBRED:

Se deja constancia que a la fecha no se le ha certificado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., pagos por concepto de la ejecución del presente convenio.

Anticipo y forma de amortización: No aplica para el periodo.

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en la certificación del Revisor Fiscal presentada por Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., para el trámite de pago(s) durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

RIESGOS DEL CONTRATO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	*Descripción del Riesgo*	*¿Se materializo el riesgo? (Marque con una X)*		*Observaciones (Describa la(s) causa(s) por las cuales se materializo el riesgo)*
		SI	*NO*	
1	Cambios normativos que afecten las condiciones económicas, operativas, técnicas y jurídicas pactadas.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
2	Certificar para desembolsos a la Subred sin el cumplimiento de los requisitos y soportes requeridos.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
3	Incumplimiento de compromisos y especificaciones técnicas financieras, contables administrativas y jurídicas establecidas en los anexos técnicos del convenio		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
4	Inadecuado seguimiento y control de la información financiera y de ejecución del convenio		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
5	Situaciones imprevistas, que impliquen la necesidad de modificación en los lineamientos y por tanto alteren las condiciones y los términos establecidos en los anexos del convenio, ya sea por necesidades de la población,		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.

	dinámica de ejecución, o desviaciones encontradas durante el seguimiento al cumplimiento de lineamientos			
6	La Subred no ejecuta la totalidad de los recursos asignados		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
7	Eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten el cumplimiento de los productos programados mensualmente		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
8	No recibir oportunamente los recursos que como resultado de liquidación del convenio resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
9	Falta de cumplimiento de criterios de confidencialidad en el marco de la política de seguridad de la información en ocasión de los convenios.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.

- *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los 24 días del mes de octubre de 2024

Firmado digitalmente por Johanna Andrea Torres Ruiz

JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ
Asesora de Despacho - Supervisora
Secretaría Distrital de Salud

MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas - Supervisora
Secretaría Distrital de Salud

Elaboró: Myriam Paola Torres Ochoa; Angie Dayana Correa Najar; José Rodrigo Puentes Cardozo
Revisó: Johanna Andrea Torres Ruiz; Marcela Martínez Contreras